

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: IVAN GERARDO NUÑEZ VILORIA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2017-00158-00

En atención al contenido del memorial visible en anexo 08 del expediente digital, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado sustituto de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 18 de diciembre de 2020, a través de la cual se negaron las pretensiones.

Reconózcase personería jurídica al abogado sustituto CARLOS JOHANN SAAVEDRA BOHORQUEZ portador de la T.P. 185.688 del C.S. de la J. para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el artículo 247 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

283e971cb887e1b2fae94670af83c05aa9e5796f43966b021af7910980f0 77f3

Documento generado en 16/04/2021 01:19:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica